



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE JULIO DE 2015
PARA EL PERÍODO 2014-2019
N° 64 - 2015**

En la ciudad de Tena, provincia de Napo, siendo el 28 de julio del año dos mil quince, a las 15h15, previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Prof. Kléver Ron Alcalde, con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo René Alvarado Andi, Ing. Mario Fernando Andrade Hidalgo, Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, Sr. Wilson Abelardo Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño, Ab. Norma Noemí Rodríguez Velasco y Lic. Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario General del Concejo el Abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores del GAD Municipal de Tena, Arq. Carlos García, Sr. Fernando Herrera, Ing. Mauricio Carrera, Ing. Fabián Rivadeneyra, Lic. Rómulo Jurado y por la sociedad civil Sra. Alejandrina Aucay.

1

En esta sesión participará en Comisión General el señor Josué Grefa, Presidente de la Comunidad Kichwa "San Vicente de Morete".

EL SEÑOR JOSUÉ GREFA hacer conocer que en su sector hay canchas de vóley para hacer deporte y los moradores del barrio han mostrado su preocupación por que el Ministerio de Inclusión Económica y Social van a construir un cerramiento. Su presencia obedece a que el Concejo modifique o deje sin efecto la resolución de comodato que se otorgó al MIES.

EL SEÑOR ALCALDE anota que se tomó esa resolución para administrar en comodato un CIBV, por parte del Ministerio de Inclusión Economía Social, señala que no se conocía que se verían afectados los moradores; y si es que hay que reconsiderar esa resolución, será decisión del Concejo. El Municipio no ha pedido el COMODATO, ni ha provocado el pedido por el hecho de existir esas instalaciones.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES expresa que su mayor intención es apoyar el desarrollo de los barrios y las comunidades. Recuerda haber aprobado el comodato de la casa donde funciona el CIBV, más no la cancha donde el barrio realiza su actividad deportiva. Solicita se haga la aclaración para saber cuál es la posición del barrio sobre la cancha deportiva.



EL SEÑOR JOSUÉ GREFA solicita que siga funcionando el CIBV como lo hacía anteriormente, ya que el cerramiento quita dos metros de la cancha y no se tendría espacio para hacer deporte.

EL SEÑOR ALCALDE indica que se hará conocer a la Comisión de Igualdad y Género para que las partes lleguen a un acuerdo.

Luego de las intervenciones se continúa con el orden del día.

2

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 21 de julio del 2015;
4. Conocimiento del proyecto de Ordenanza de Procedimiento Parlamentario y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena;
5. Conocimiento del proyecto de reforma a la Ordenanza del Sistema de Protección Integral de Derechos para las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del cantón Tena.
6. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
7. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día con la modificación propuesta por el señor Concejal Wilson Fiallos para tratarse de acuerdo al punto 5.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE JULIO DEL 2015.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 21 de julio del año 2015 y se aprueba con la observación propuesta por el señor Alcalde de hacer constar en la resolución lo siguiente:

Pág. 7



1. Declarar la moratoria para los trámites de revisión y aprobación e inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal de Tena, de los proyectos de subdivisión en el área rural del cantón Tena, hasta el 31 de diciembre del año 2015, mientras la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto elabora el reglamento de aplicación a la Ordenanza que aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Tena.
2. Encárguese a la Dirección de Gestión de Territorio y Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal de Tena, dar el trámite correspondiente a las solicitudes y expedientes ingresados hasta el 01 de junio del 2015, conforme al anexo adjunto a la presente resolución.
3. Se exonera con la presente resolución a los proyectos estratégicos gubernamentales, provinciales, Municipales y Parroquiales en cuanto a la infraestructura básica, salud, educación y vivienda.

CUARTO: CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES propone un nuevo funcionamiento de procedimiento parlamentario para el Gobierno Municipal de Tena, para expedir una ordenanza se debe enfocar el problema y básicamente la ordenanza que se encuentra actualmente en vigencia no expone un procedimiento parlamentario que ayude a funcionar como concejo Municipal. Se debe actualizar de acuerdo a la normativa legal vigente y la ordenanza propuesta, señala que es un compendio de ordenanzas de algunos Municipios del país adaptado a la realidad local y al funcionamiento del Concejo. Se considera algunos cambios como por ejemplo las Comisiones de Concejo, el procedimiento parlamentario, funciones del secretario de las comisiones como de las funciones del secretario del concejo.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE propone se pase a la comisión Permanente de Planificación y Presupuesto.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante comunicación de según oficio N° 313 de la Sala de Concejales de fecha 22 de julio del



2015, el señor Concejal Jimmy Reyes propone el proyecto de Ordenanza de Procedimiento Parlamentario y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena al señor Alcalde a fin de que se considere y sea tratado en sesión de concejo, amparado en el literal b) del art. 58 del COOTAD.

Que, corresponde a los Gobiernos autónomos descentralizados municipales establecer mecanismos de orden administrativo promoviendo una eficiente y armónica actuación de las autoridades electas por votación popular.

Que, el 30 de noviembre del 2010, el concejo municipal de Tena mediante acto normativo expidió la ordenanza que reglamenta el funcionamiento del concejo Municipal de Tena, invocando precepto establecidos en la Constitución del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, las necesidades colectivas demandan iniciar y regular una organización acorde con la legislación actualizada para el funcionamiento del órgano legislativo a fin de cumplir los objetivos Municipales,

RESUELVE:

Remítase el proyecto de Ordenanza de Procedimiento Parlamentario y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena con sus anexos, a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto para que se proceda a su revisión, seguimiento correspondiente; y, se emita un informe a la Cámara Edilicia previo a su tratamiento y análisis.

QUINTO: CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS PARA LAS PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL CANTÓN TENA.

POR SECRETARÍA GENERAL Y DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE se da lectura al diagnóstico y al enfoque del proyecto de Reforma a la Ordenanza del Sistema de Protección Integral de Derechos para las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del cantón Tena.



EL SEÑOR ALCALDE propone que pase a la Comisión Permanente de Igualdad y Equidad de Género.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante memorando N° 255 STPC con fecha de recibido del 28 de julio del 2015, suscrito por el señor Fernando Herrera, Secretario Técnico de Planificación Cantonal en el que hace conocer el Proyecto de Reforma a la Ordenanza del Sistema de Protección Integral de Derechos para las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del cantón Tena, la misma que es puesta a consideración de la Cámara Edilicia por el ejecutivo para su debido tratamiento.

Que, mediante resolución N° 69 CCPDT – 2015 de fecha 01 de julio del 2015, el Concejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, expide proponer la reforma a la ordenanza del sistema de protección integral de derechos para las personas y grupos de atención prioritaria del cantón Tena,

Que, el inciso tercero del artículo 598 del COOTAD establece: Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos se constituirán con la participación paritaria de representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derechos; del sector público, integrados por delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados de los gobiernos metropolitanos o municipales respectivos; y, delegados de los gobiernos parroquiales rurales. Estarán presididos por la máxima autoridad de la función ejecutiva de los gobiernos metropolitanos o municipales, o su delegado; y, su vicepresidente será electo de entre los delegados de la sociedad civil.

Que, el literal f) art. 9 de la Ordenanza del Sistema de Protección Integral de Derechos para las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del cantón Tena dictamina: Impulsar la conformación y funcionamiento de las instancias del Sistema de



Protección Integral de Derechos para las personas y grupos de atención prioritaria del Cantón Tena, mediante estrategias que fortalecen la participación ciudadana y la autoría de las personas y grupo de atención prioritaria.

RESUELVE:

Remítase el proyecto de Reforma a la Ordenanza del Sistema de Protección Integral de Derechos para las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del cantón Tena con sus anexos a la Comisión Permanente de Igualdad y Género, para que se proceda a su revisión, seguimiento correspondiente; y, se emita un informe a la Cámara Edilicia previo a su tratamiento y análisis.

6

SEXTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES

POR SECRETARIA se da lectura al informe técnico N° 019 – TCF – 2015 con fecha de recibido del 22 de julio del 2015, suscrito por el Ing. José Caminos, técnico de la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental de la Unidad de Agua Potable, hace conocer que existen títulos de créditos a nombre del centro femenino de indígenas de Napo de enero del 2010 a junio del 2014 y solicita sea el concejo autorice la baja de los títulos de crédito.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY indica que ha revisado la documentación y no consta el certificado del Registro de la Propiedad en el que señale quién es el dueño del terreno, un informe jurídico y un certificado de gravamen. Al no tener toda la documentación necesaria para éstos casos, propone pasar a la comisión de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, para no tener problemas en el futuro.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO apoya la moción de la señora Concejala Germania Tapuy.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El informe técnico N° 019 – TCF – 2015 con fecha de recibido del 22 de julio del 2015, suscrito por el Ing. José Caminos, técnico de la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental de la Unidad de Agua Potable, hace conocer que existen títulos de créditos a nombre del centro femenino de



indígenas de Napo de enero del 2010 a junio del 2014 y solicita sea el concejo autorice la baja de los títulos de crédito.

RESUELVE:

Remítase el referido informe técnico a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, para que se proceda a su revisión, seguimiento correspondiente; y, se emita un informe a la Cámara Edilicia previo a su tratamiento y análisis.

7

POR SECRETARIA se da lectura al memorando N° 261 STPC con fecha de recibido del 28 de julio del 2015, suscrito por el señor Fernando Herrera Secretario Técnico de Planificación Cantonal, en el que se da a conocer el financiamiento del Banco del Estado que aprueba dos créditos para ejecutar proyectos y obras en el cantón Tena, los mismos que se deben legalizar mediante la aprobación del concejo en Pleno.

Literal a) del memorando referido establece:

Financiamiento del proyecto Terminación de la construcción de colectores sanitarios, redes sanitarias, plantas de tratamiento de aguas residuales, adquisición, instalación y prueba de equipo de bombeo y de planta de tratamiento para la ciudad de Tena, cantón Tena, provincia de Napo.

EL SEÑOR ALCALDE expone que el financiamiento es necesario para las instalaciones del sistema eléctrico para culminar con esta obra importante. Son más de 23 millones de dólares que están invertidos en la ciudad, por tal razón se presentó los proyectos de crédito en el Banco del Estado. Con el gabinete itinerante del señor Presidente Rafael Correa, la señora Gerente del Banco de Estado agilitó los créditos siendo un motivo de complacencia como Municipalidad.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES manifiesta que es digno de felicitar siempre que vengan recursos para enmarcar el desarrollo y progreso de la ciudad. Señala su preocupación por la falta de conocimiento de los proyectos ya que se deben cumplir con los plazos establecidos en todos los proyectos como es el asfaltado de los barrios del sur de la ciudad de Tena y, que hasta la presente fecha no están trabajando y no entiende qué es lo que esta fallando que no se ha podido sacar adelante el proceso de contratación de esta obra elemental. Solicita se ponga a conocimiento el proyecto del Malecón de la Ciudad de Tena y cómo se le va a desarrollar para el turismo de Tena.



LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY menciona que es importante conocer de las obras que van en beneficio de nuestro cantón; indica además que el cantón tiene 7 parroquias de las cuales la gente viene a la ciudad. Cita como ejemplo el malecón de Orellana y señala que se debe colaborar, siempre y cuando exista el diálogo.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que el proyecto de las plantas de tratamiento es una obligación institucional de ser culminadas y para ello el Gobierno y el Banco del Estado, monitorean y quieren saber cuándo entra en funcionamiento. La fiscalización del proyecto consideró un rubro irrisorio en lo que corresponde en las instalaciones del sistema eléctrico, cuya observación la planteó el Ing. Fabián Rivadeneyra de realizar una consultoría para comprobar el avalúo del costo del sistema eléctrico de la planta de tratamiento. Manifiesta además que no se podía tener una obra de tal magnitud sin tener el sistema eléctrico complementario. El Banco del Estado en el mes de diciembre aprobó el crédito para asfaltar las calles de la ciudad en un tiempo record. Ahora para el proyecto del malecón se ha buscado el financiamiento y se ha logrado dicho financiamiento. Encarga al señor Fernando Herrera que para la próxima sesión de concejo, presente la propuesta del diseño del Malecón escénico como aspiración no solo para las parroquias sino exclusivamente para la ciudad. Cita como ejemplo el Malecón de la ciudad de Guayaquil y señala que el Guayaquileño mas apartado de su ciudad quiere al malecón 2000, ahora llamado malecón Simón Bolívar, sintiendo orgullo de su malecón, llevando a la familia a pasear un sábado un domingo, cita también el malecón de Orellana y el malecón de Zamora. Explica que se ha planteado un proyecto de crédito para ocho millones de dólares con el subsidio del 35 % siendo una iniciativa de la Dirección de Saneamiento planteando de manera técnica una nueva línea de construcción, acciones encaminadas en favor de la ciudad. Se ha planteado también en el gabinete itinerante el terminal terrestre, proyectos que se los hacen en favor de la ciudad. Propone la aprobación de la solicitud realizada por el señor Secretario Técnico de Planificación Cantonal.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO felicita la gestión realizada con el Banco del Estado y con el Gobierno Central. Indica que no todos los cantones tienen ese privilegio; y, eso hay que reconocer porque va en beneficio de la ciudad. Menciona que si es preocupante que no se inicie los trabajos en los barrios del sur, pero saben que son los trámites y las leyes que no permiten empezar el trabajo; y, considera que las autoridades no se niegan al desarrollo de una obra que va en beneficio de la ciudad. Apoya y respalda la gestión del señor Alcalde.

EL SEÑOR SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL FERNANDO HERRERA explica que el presupuesto del GAD Municipal fue



aprobado el 9 de diciembre del 2014; y, que los fondos con la reforma presupuestaria en el mes de abril fueron certificados presupuestariamente para que se inicie el proceso. El proceso se cayó dos veces y sin embargo ahora esta levantado y adjudicado; señala que se esta realizando las pólizas por parte del adjudicatario. Se espera socializar con todos los barrios del sur y se está trabajando con los randers (publicidad), para presentar a la ciudadanía, en especial de ese sector, de cómo se encuentran la calles actuales y como quedarían a futuro. Explica además que se coordina con Servicios Públicos para que si un predio no tiene la acometida o alcantarillado se lo haga inmediatamente antes de entrar con el proyecto y los predios aunque no estén habitados tengan las acometidas necesarias y no se dañe la obra que va a iniciar.

LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUEZ felicita al señor Alcalde por la gestión emprendida y que, tiempo atrás se encontraban desanimados porque no se iniciaban los trabajos. Apoya las obras que van en beneficio del cantón y pregunta la fecha de ejecución del asfaltado.

EL SEÑOR SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL FERNANDO HERRERA señala que la próxima semana empiezan el proceso de socialización participativa y además indica que la compañía se llama Consorcio Vial Tena.

Con éstas intervenciones el concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El memorando N° 261 STPC con fecha de recibido del 28 de julio del 2015, suscrito por el señor Fernando Herrera Secretario Técnico de Planificación Cantonal, en el que se da a conocer el financiamiento del Banco del Estado que aprueba dos créditos para ejecutar proyectos y obras en el cantón Tena, los mismos que se deben legalizar mediante la aprobación del concejo en Pleno;

Que, el artículo 264, numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador señala que son competencias de los gobiernos municipales el prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de agua residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley;

Que, el artículo 54, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina que son funciones del gobierno



autónomo descentralizado municipal el promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

Que, el literal f) del artículo antes señalado expresa que le corresponde al Municipio, ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley; y, en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

10

Que, el artículo 55, literal c) del COOTAD, indica que son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal sin perjuicio de otras que determine la ley, el planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

Que, el Banco del Estado financia a favor del GAD Municipal de Tena el proyecto destinado a financiar la Terminación de la construcción de colectores sanitarios, redes sanitarias, plantas de tratamiento de aguas residuales, adquisición, instalación y prueba de equipo de bombeo y de planta de tratamiento para la ciudad de Tena, cantón Tena, provincia de Napo;

Que, para su financiamiento y acceso al crédito el concejo Municipal debe conocer y aprobar el endeudamiento de acuerdo a lo establecido en el literal i) Art. 57 del COOTAD;

Que, en base a lo que dictamina el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que señala que le corresponde al alcalde o alcaldesa: literal n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, de acuerdo con la ley (...)



RESUELVE:

1. Aprobar el financiamiento otorgado por el Banco del Estado, por el valor de \$ 993.820,00 USD (NOVECINETOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) destinado a financiar la Terminación de la construcción de colectores sanitarios, redes sanitarias, plantas de tratamiento de aguas residuales, adquisición, instalación y prueba de equipo de bombeo y de planta de tratamiento para la ciudad de Tena, cantón Tena, provincia de Napo.
2. Autorizar al señor Alcalde Prof. Kléver Ron en su calidad de representante legal, para que proceda a suscribir el correspondiente Contrato de Financiamiento y servicios Bancarios aprobado por el Banco del Estado,
3. La Obligación Presupuestaria para el servicio del crédito y de la contraparte;
4. Autorización para comprometer los recursos de la cuenta corriente que mantiene el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de las obligaciones de la deuda.

11

Literal b) del memorando N° 261 STPC con fecha de recibido del 28 de julio del 2015, suscrito por el señor Fernando Herrera Secretario Técnico de Planificación Cantonal, en el que se da a conocer el financiamiento del Banco del Estado que aprueba dos créditos para ejecutar proyectos y obras en el cantón Tena, los mismos que se deben legalizar mediante la aprobación del concejo en Pleno, establece:

Crédito reembolsable del proyecto construcción del Malecón de la ciudad de Tena.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El memorando N° 261 STPC con fecha de recibido del 28 de julio del 2015, suscrito por el señor Fernando Herrera Secretario Técnico de Planificación Cantonal, en el que se da a conocer el



financiamiento del Banco del Estado que aprueba dos créditos para ejecutar proyectos y obras en el cantón Tena, los mismos que se deben legalizar mediante la aprobación del concejo en Pleno;

Que, el artículo 264, numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador señala que son competencias de los gobiernos municipales el prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de agua residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley;

Que, el artículo 54, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal el promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

Que, el literal f) del artículo antes señalado expresa que le corresponde al Municipio, ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley; y, en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

Que, el artículo 55, literal c) del COOTAD, indica que son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal sin perjuicio de otras que determine la ley, el planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

Que, el Banco del Estado financia a favor del GAD Municipal de Tena el proyecto de construcción del Malecón de la ciudad de Tena;

Que, para su financiamiento y acceso al crédito el concejo Municipal debe conocer y aprobar el



endeudamiento de acuerdo a lo establecido en el literal i) Art. 57 del COOTAD;

Que, en base a lo que dictamina el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que señala que le corresponde al alcalde o alcaldesa: literal n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, de acuerdo con la ley (...)

RESUELVE

1. **Aprobar el financiamiento otorgado por el Banco del Estado, por el valor de \$ 3.697.300,00 USD (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) destinado a financiar la construcción del Malecón de la ciudad de Tena, cantón Tena, provincia de Napo.**
2. **Autorizar al señor Alcalde Prof. Kléver Ron en su calidad de representante legal, para que proceda a suscribir el correspondiente Contrato de Financiamiento y servicios Bancarios aprobado por el Banco del Estado.**
3. **La Obligación Presupuestaria para el servicio del crédito y de la contraparte;**
4. **Autorización para comprometer los recursos de la cuenta corriente que mantiene el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de las obligaciones de la deuda.**

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio s/n, de fecha 27 de julio del 2015, suscrito por el señor Josué Grefa, presidente de la Comunidad Kichwa San Vicente de Morete, en el que hace conocer que los socios que habitan en la comunidad San Vicente de Morete, se oponen rotundamente a la resolución N° 183, donde se resuelve el comodato para 20 años a favor del Ministerio de Inclusión Económica y Social. Solicitan dejar sin efecto la resolución o se busque una alternativa de reubicar el centro infantil para tengan un lugar apropiado y digno para sus enseñanzas los niños y niñas del sector.



LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY propone que pase a la comisión permanente de planificación y presupuesto y solicita a la Directora Síndica se pase un informe jurídico antes de que se trate en la Comisión.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES solicita que se haga una evaluación y se suspenda la continuación del trámite de comodato, por cuanto es saludable convocar a las partes y en base a ello reconsiderar la resolución o ratificar la misma.

EL SEÑOR DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO ARQ. CARLOS GARCÍA opina que no es pertinente que se suspenda sino que se postergue y previo a ello la comisión pase un informe por no estar clara la petición.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que ante esta divergencia, se tendría que mandar una comunicación al MIES, de que la resolución queda para revisión por parte del concejo por presentarse el reclamo de los moradores del barrio y ojalá se tenga escrituras.

El concejo en pleno por unanimidad y

CONSIDERANDO

El oficio s/n, de fecha 27 de julio del 2015, suscrito por el señor Josué Grefa, presidente de la Comunidad Kichwa San Vicente de Morete, en el que hace conocer que los socios que habitan en la comunidad San Vicente de Morete, se oponen rotundamente a la resolución N° 183 donde se resuelve el comodato para 20 años a favor del Ministerio de Inclusión Económica y Social. Solicitan dejar sin efecto la resolución o se busque una alternativa de reubicar el centro infantil para tengan un lugar apropiado y digno para sus enseñanzas a los niños y niñas del sector.

RESUELVE:

Remítase el referido oficio a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para que se proceda a su revisión, seguimiento correspondiente; y, se emita un informe a la Cámara Edilicia previo a su tratamiento y análisis.



POR SECRETARÍA se da lectura al oficio N° 312 SC – GADMT – 2015 de fecha 22 de julio del 2015, suscrito por la señora Concejala Ab. Norma Rodríguez, en la que solicita se le conceda vacaciones anuales a partir del mes de agosto del 2015.

El concejo en pleno por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, el oficio 312-SC-GADMT del 22 de julio de 2015, suscrito por la señora Concejala Ab. Norma Rodríguez, quien solicita licencia por vacaciones, anuales correspondiente al período 2014-2015,

Que, el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son atribuciones del Concejo el conceder licencia a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo,

15

RESUELVE:

Dejar insubsistente la licencia por vacaciones anuales, correspondiente al periodo 2014-2015, de la señora Concejala Ab. Norma Noemí Rodríguez Velasco, conforme a lo solicitado por la signataria en el oficio N° 324 SC – GADMT de fecha 03 de agosto 2015.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 16:51 del martes 28 de julio del 2015, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General, que certifica.

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

Ab. Alan Lovato H.
SECRETARIO GENERAL